



Corporación Nacional del Cobre de Chile
Casa Matriz
Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Teléfono: 690 3000
Santiago, Chile
www.codelco.com

Minuta para la Prensa

NUEVA LEY DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA CODELCO

Hoy, 4 de noviembre de 2009, la Presidenta de la República Sra. Michel Bachelet Jeria, promulga la nueva ley de Gobierno Corporativo de Codelco, luego de que el pasado 6 de octubre, el Senado aprobara el proyecto legislativo.

El nuevo cuerpo legal implica que se aplican a la empresa todas las normas de la Ley sobre Sociedades Anónimas Abiertas. Para esos efectos, la Junta de Accionistas residirá en la Presidencia de la República, la que puede delegar esta condición en los ministerios de Minería y Hacienda. Además, la ley incorpora las mejores prácticas de los gobiernos corporativos de otras grandes empresas públicas en el mundo y recoge las principales recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

- **Directores profesionales**

La ley introduce cambios significativos en la composición, designación y atribuciones del Directorio de Codelco. Es así que dejan de participar los ministros de Minería y Hacienda y el representante de las Fuerzas Armadas y se constituye un nuevo cuerpo colegiado con un fuerte carácter profesional. La ley mantiene la participación de los representantes de trabajadores y supervisores, aunque con una forma distinta de designación a la actualmente vigente.

- **Mecanismo de capitalización**

Asimismo, la nueva ley establece que el Directorio tiene la obligación de presentar cada año planes trianuales de inversión a los ministerios de Hacienda y Minería, los que mediante Decreto Fundado fijarán las cantidades que la empresa destinará a la formación de fondos de capitalización y reserva.

La reciente aprobación de la ley en el Congreso autorizó además un aporte extraordinario de 1 mil millones de dólares para el programa de inversiones de Codelco, aporte que debe efectuarse en un plazo máximo de 12 meses a contar que se promulgue la Ley

- **Antecedentes legales de Codelco:**

La promulgación de la reforma constitucional que nacionalizó el cobre en Chile, el 11 de julio de 1971, detonó un proceso que culminó con la creación de una empresa encargada de operar y administrar las pertenencias mineras cedidas al Estado.

A partir de lo anterior, el Decreto Ley 1.350 de 1976, creó la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco, concebida como una empresa propiedad del Estado chileno, minera, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La nueva ley de Gobierno Corporativo viene a reemplazar el Decreto Ley 1.350 que creó Codelco.

Dirección de Comunicaciones.

CUADRO RESUMEN DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS DE LA LEY

	D.L. 1.350	Nueva Ley
Composición del Directorio	<p style="text-align: center;">7 directores</p> <p>Integrantes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ministro de Minería (presidente) - Ministro de Hacienda - 1 representante de las FF.AA - 2 representantes del Presidente de la República - 1 representante de ANSCO - 1 representante de la FTC 	<p style="text-align: center;">9 directores</p> <p>Integrantes</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 directores nombrados libremente por el Presidente de la República - 4 directores nombrados por el Presidente de la República a proposición del Consejo de Alta Dirección Pública - 1 representante a proposición de la FTC - 1 representante a proposición conjunta de la Fesuc y ANSCO
Renovación Directorio	<p>Los directores permanecen en sus cargos durante la extensión del mandato presidencial bajo el cual fueron nombrados</p>	<p>Duran 4 años en su cargo, con renovaciones parciales y escalonadas de sus integrantes</p>
Atribuciones del Directorio	<ul style="list-style-type: none"> - Fija las políticas generales - Designa y remueve al Presidente Ejecutivo - No tiene responsabilidades penales o civiles por su gestión 	<ul style="list-style-type: none"> - Queda investido de todas las facultades establecidas en la Ley sobre Sociedades Anónimas. - Designa y remueve al Presidente Ejecutivo, que es el Ejecutivo Superior de la empresa y responsable de su administración. - Como directores son responsables penal y civilmente por sus actuaciones; responden con su patrimonio.
Inversiones	<p>Codelco entrega todos sus excedentes al erario nacional. Hacienda puede autorizar que una parte quede como capitalización a petición de la empresa.</p>	<p>El Directorio presenta anualmente una proposición de inversiones para los próximos tres años, la que deberá ser aprobada por los Ministerios de Hacienda y Minería mediante Decreto Fundado, que es público.</p>

